MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax Nº (021) - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO N° 28/2016

"DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA BAEZ CONSTRUCCIONES"

CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS**, domiciliada en calle 1° de Marzo Esq. Fulgencio Yegros, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por El Intendente Municipal, señor **OSCAR GALEANO VELOSO**, con Cédula de Identidad N° 1.528.319, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma BAEZ CONSTRUCCIONES, domiciliada en calle Las Residentas c/Tte. Fossati de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el señor RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA, con Cédula de Identidad N° 2.292.112, denominado en adelante el Contratado, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS"**, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato. El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de **Contratación Directa Nº 05/2016 con ID 315.248** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de la misma.

2. CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES**, objeto del gasto específico 522 Construcciones de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Desmochados para el Ejercicio Fiscal 2016.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.248.

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Tel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax Nº (021) - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO N° 28/2016

"DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA BAEZ CONSTRUCCIONES"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la convocatoria a Contratación Directa N° 05/2016, convocado por la Municipalidad de Desmochados. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 033/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el plazo fijado para la recepción definitiva.

5.2. El plazo de ejecución es de 70 (setenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

La recepción provisoria: 15 (quince) días posteriores al plazo de ejecución, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de cantidades y precios

Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
	Escuela Básica N° 94 "Virgen del Carmen"				
72102208-999	Desmonte de instalación eléctrica y artefactos eléctricos	gl	1	690.789	690.789
72102201-002	Instalación eléctrica total a nueva (trifasicación.).	gl	1	6.543.196	6.543.196
72102305-9999	Instalación de AA, tipo split	un	6	636.218	3.817.308
72131601-015	Construcción de pilar para medidor eléctrico trifásico.	gl	1	998.250	998.250
72102401-002	Servicio de pintura exterior.	m2	597	16.504	9.852.888
72101601-001	Reparación de techo.	m2	16,5	112.315	1.853.198
72101603-002	Instalación de Canaleta	ml	15	83.054	1.245.810
72102802-005	Reparación de baño.	un	1	82.522	82.522
72102802-005	Reparación de baño.	un	4	82.522	330.088
72102802-005	Reparación de baño.	un	6	57.899	347.394
72102802-005	Reparación de baño.	un	6	57.899	347.394
	Colegio "Virgen del Carmen" de Desmochados				
72102208-999	Desmonte parcial de instalación eléctrica.	gl	1	971.896	971.896
72102201-002	Instalación eléctrica parcial, incluye la provisión de artefactos eléctricos y conexiones para AA.	gl	1	4.803.071	4.803.071
72102305-9999	Instalación de AA tipo Split	un	9	692.120	6.229.080
72102401-002	Servicio de pintura exterior.	m2	275	19.067	5.243.425
72131601-012	Servicio de pintura sobre reja.	m2	102	28.062	2.862.324
72101601-001	Reparación de techo.	m2	9	112.315	1.010.835

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DESMOCHADOS INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax Nº (021) - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

CONTRATO Nº 28/2016

"DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA BAEZ CONSTRUCCIONES"

72102602-004	Colocación de vidrio para ventanas	m2	4,55	122.763	558.572
72102802-005	Demolición de migitorio de H°	gl	1	299.475	299.475
72102802-005	Cambio de cañería con instalación de migitorios	gl	1	1.267.378	1.267.378
72102802-005	Cambio de canillas metálicas tipo FB	un	3	89.044	267.132
72102802-005	Cambio de cisterna	un	3	93.303	279.909
72102802-005	Cambio de inodoro.	un	1	453.339	453.339
72102508-002	Cambio de azulejos.	m2	4	71.342	285.368
72102508-001	Cambio de piso cerámico	m2	2	66.018	132.036
72131601-005	Pilastra de mampostería.	gl	1	407.353	407.353
	Escuela Básica N° 2.161 "San Patricio" de COSTA PO'I				
72102201-002	Acondicionamiento de instalaciones eléctricas	gl	1	5.523.980	5.523.980
72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral	ml	120	171.953	20.634.360
73121602-002	Provisión de Portón Metálico	un	1	4.443.544	4.443.544
	Esc. Básica. N° 2.163 "San Gabriel Arcángel" de CAPILLITA				
72101601-001	Reparación de techo.	m2	81,5	112.315	9.153.673
72102201-002	Instalación eléctrica total a nueva (trifasicación).	gl	1	5.799.433	5.799.433
72102602-005	Colocación de puerta.	gl	1	2.250.303	2.250.303
	Centro Educativo 12 - 27				
72102602-007	Colocación de mamparas	m2	24,3	111.471	2.708.745
72102201-002	Instalación eléctrica total a nueva (trifasicación).	gl	1	5.320.141	5.320.141
72102201-9997	Instalación de ventilador de techo	un	2	625.570	1.251.140
72131601-012	Servicio de pintura	m2	306,6	19.067	5.845.942
72102802-005	Reparación de baño	gl	1	474.102	474.102
72102802-005	Reparación de baño	gl	1	3.165.565	3.165.565
72102602-001	Reparación de puerta	un	1	213.675	213.675
72101703-007	Construcción de Cerco Perimetral	ml	47,9	188.115	9.010.709
Total					**126.975.341**

El monto total de la adquisición asciende a la suma de Gs.126.975.341 (Guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno).----------

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS

CONTRATO N° 28/2016

"DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA BAEZ CONSTRUCCIONES"

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). La convocante **NO OTORGARA NINGUN TIPO DE ANTICIPO** del monto total del contrato, los desembolsos se efectuaran de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. ***Por una suma mínima equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del mismo, la vigencia del mismo deberá ser igual a o superior a ciento treinta días (130)***. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

10. FONDO DE REPARO
Se aplicara la retención en concepto de fondo de reparo del 5% del monto de cada pago efectuado en cumplimiento al artículo 39 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS por dicho atraso.
En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la construcción, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS por dicho atraso.
En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas llegarán a superar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o procederá a rescindir administrativamente el contrato de acuerdo a las disposiciones del pliego de bases y condiciones (CGC 26.1 pliego estándar).

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DESMOCHADOS INTENDENCIA

CONTRATO N° 28/2016

"DE MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS Y LA FIRMA BAEZ CONSTRUCCIONES"

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
"MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS DE DESMOCHADOS".

13. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el cálculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k-1} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m".
Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak: Coeficientes de incidencias del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad
Iko: Precio de Origen representativo del Insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Precio del insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales. Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATISTA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La prestación de servicios de construcciones en condiciones irregulares.
4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATISTA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

BÁEZ CONSTRUCCIONES
de Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DESMOCHADOS INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax Nº (021) - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Desmochados, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 4 días del mes de octubre de 2016.

CONTRATISTA
BÁEZ CONSTRUCCIONES
Ramón Antonio Báez Espinoza
Calle Las Residentas c/ Tte. Fossatti
Cel: (0983) 144 440 Pilar - Paraguay

CONTRATANTE
Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA DESMOCHADOS